

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO CON ABONO ANTICIPADO, A LA ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN, EL EMPLEO, LA INFORMACIÓN Y DESARROLLO DEL NORTE, AFEDES, CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL PROYECTO “HISTORIAS QUE TRANSFORMAN”, POR IMPORTE DE DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.4000) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 18 de diciembre de 2025, por Dña. Catalina Teresa de Lorenzo-Cáceres Farizo, en calidad de presidenta, con destino a sufragar gastos del proyecto “Historias que Transforman”, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de diciembre de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/20588/2025, Dña. Catalina Teresa de Lorenzo-Cáceres Fariz, en calidad de presidenta, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público, con destino a sufragar gastos del proyecto “Historias que Transforman” por importe de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400,00) EUROS, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

AFEDES es una organización sin ánimo de lucro que ha trabajado durante los últimos 26 años para promover la integración social y laboral de colectivos vulnerables. A través de programas de formación, empleo y apoyo al emprendimiento, hemos contribuido al fortalecimiento del tejido empresarial y al fomento de la economía social en nuestro territorio.

Este evento constituye un momento clave en el calendario anual de nuestra entidad. A través de esta jornada, titulada provisionalmente “Historias que transforman”, buscamos:

- *Visibilizar los resultados de los proyectos desarrollados a lo largo del año.*
- *Compartir aprendizajes, testimonios y experiencias personales.*
- *Fomentar el reconocimiento mutuo entre las personas participantes, personal técnico, voluntariado y entidades colaboradoras.*
- *Rendir homenaje a quienes han hecho posible estos logros.*
- *Promover un espacio de encuentro y cohesión comunitaria.*

El programa incluirá presentaciones de resultados, intervenciones de personas participantes, entrega de diplomas y reconocimientos, homenajes a colaboradores/as, y un cierre en formato convivencial con catering, que favorezca el intercambio y la celebración colectiva.

A lo largo de los años, estas jornadas se han consolidado como una herramienta eficaz para poner en valor el impacto de nuestros programas y para generar un sentido de pertenencia entre todas las personas implicadas.

Tercero.- Con fecha 23 de diciembre de 2025, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo





siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN, EL EMPLEO, LA INFORMACIÓN Y DESARROLLO DEL NORTE, AFEDES

-Cuantía: 19.400,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Historias que Transforman

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público de la subvención solicitada resulta evidente en la medida en que la Asociación para el Fomento de la Formación, el Empleo, la Información y Desarrollo del Norte es una Asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, constituida para la representación y defensa de los intereses de las personas afectadas en el Norte de la Isla de Tenerife por la falta de promoción sociolaboral, y el desarrollo económico, trabajando en acciones dirigidas a sus propios miembros, mujeres, jóvenes, empresarios y emprendedores, desempleados, discapacitados, etc., para la mejora de su calidad de vida en cuanto a formación y oportunidades. A través de diferentes programas de formación, empleo y apoyo al emprendimiento, contribuye con el fortalecimiento del tejido empresarial y con el fomento de la economía social de nuestro territorio.

Así, la Asociación favorece y promueve la creación de actividades, servicios o proyectos que incidan en el fomento del empleo, especialmente en aquellos colectivos más desfavorecidos, ayuda y colabora en la difusión de Programas de Empleo para incentivar el desarrollo del Norte, brinda servicios integrales de información, formación, asesoramiento y acompañamiento a las entidades y personas afiliadas, desarrolla programas específicos de formación e información, promueve y difunde acciones y proyectos para potenciar los derechos de sus propios miembros, así como la creación de voluntariado, etc...

Toda esa actividad se cierra con la Jornada de Clausura de Proyectos de Inserción Sociolaboral 2025, que busca visibilizar los resultados de los proyectos desarrollados a lo largo del año, compartir aprendizajes, testimonio y experiencias personales, fomentar el reconocimiento mutuo entre las personas participantes, personal técnico, voluntariado y entidades colaboradoras.

La Jornada tiene como objetivo principal conmemorar la finalización de los proyectos de inserción sociolaboral desarrollados a lo largo del año 2025, visibilizando sus resultados y ofreciendo un espacio de encuentro, reflexión y reconocimiento.

Los objetivos específicos del evento son:

- **Visibilizar** los resultados alcanzados en los proyectos de inserción sociolaboral.
- **Compartir experiencias y aprendizajes** entre personas beneficiarias, equipo técnico, voluntariado y entidades colaboradoras.
- **Fomentar la cohesión y el reconocimiento mutuo** entre los distintos agentes implicados en los proyectos.
- **Rendir homenaje** al compromiso de participantes, profesionales, voluntariado, instituciones y personal colaborador.
- **Cerrar el año de trabajo** con un acto simbólico y emocional, fortaleciendo la motivación de cara al futuro.





Esta actividad ha beneficiado a más de 24.000 personas, generado más de 6.000 inserciones laborales, acompañado a más de 1.800 personas emprendedoras, y proporcionado más de 47.500 plazas formativas.

La jornada de clausura se plantea como una oportunidad para conmemorar estos logros, difundir el conocimiento adquirido a través de nuestros programas y reconocer el valor del trabajo colectivo desarrollado en todas las áreas de la entidad.

El evento, que celebramos anualmente, refuerza el sentido de pertenencia y ofrece un espacio para sensibilizar sobre la importancia de seguir apostando por la inclusión laboral, la igualdad de oportunidades y el emprendimiento como vías de transformación social.

Queda claro, por tanto, el interés público y social de la actividad y del proyecto presentado, ya que impulsa iniciativas que responden a los objetivos y metas de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030), documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

La Agenda Canaria 2030, aprobada de forma oficial el 2 de diciembre de 2021, se consolida como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del Archipiélago Canario, estableciendo la estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para transformar el actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia; una guía para acometer en el decenio 2021-2030 las transiciones profundas que permitan hacer frente a los grandes desafíos del presente; y una herramienta que facilite a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus planes de acción a favor del desarrollo sostenible.

El Proyecto presentado incorpora unos objetivos directamente vinculados con los ODS de la Agenda 2030, tales como en ODS 3 (Salud y Bienestar), 4 (Educación de calidad), 5 (Igualdad de Género) y 10 (Reducción de Desigualdades).

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que con el proyecto presentado se pretende dar cobertura a los gastos necesarios para la mejor realización de sus funciones y objetivos, dotándose de los medios necesarios para servir a los mismos.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025

Quinto.- Consta en el expediente con fecha 18 de diciembre de 2025, solicitud de abono anticipado por parte de la ASOCIACIÓN AFEDES, por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la ASOCIACIÓN AFEDES, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.





A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

IV.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogíC)”





Consta en el expediente certificación acreditativa expedida por el órgano concedente en la que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

V.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

VI.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VII.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN, EL EMPLEO, LA INFORMACIÓN Y DESARROLLO DEL NORTE, AFEDES, destinada a sufragar gastos del proyecto “Historias que Transforman” por importe de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones,





aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN, EL EMPLEO, LA INFORMACIÓN Y DESARROLLO DEL NORTE, AFEDES, destinada a sufragar gastos del proyecto “Historias que Transforman” por importe de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 ambos inclusive.

Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100 % del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 26/12/2025 - 09:57:51
Fecha: 26/12/2025 - 09:47:01

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

050z3y4f7212rUvrdwBzmaAA-2cCC_gjE



El presente documento ha sido descargado el 26/12/2025 - 10:07:04